



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

De conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La Alcaldía del Ayuntamiento de Nambroca, mediante Decreto 798/2023 de 5 de Julio, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Nambroca, a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Sr. D. Jaime Lozano de Ancos PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.
- Sr. D. Angel Segovia Toribio, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.
- Sr D. Manuel Sánchez Fornieles, TERCER TENIENTE DE ALCALDE

A los Tenientes de Alcalde así nombrados les corresponde en cuanto tales, sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcaldía en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde/sa, conforme dispone el artículo 47 del ROF.

SEGUNDO.- A estos efectos, cuando la Alcaldía haya de ausentarse de este término municipal, se establecerá mediante Decreto la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el Segundo Teniente de Alcalde, o en su caso por el tercero que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, publicando igualmente la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha de su firma, todo ello de conformidad con el artículo 46.1 del ROF.

Se hace constar, igualmente, que los Tenientes de Alcalde afectados, deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo –en el citado ejercicio- modificar las delegaciones efectuadas con anterioridad por esta Alcaldía.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia alojado en la sede electrónica municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa a que se refiere el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

En Nambroca, a 20 de julio de 2023.- La Alcaldesa, Benardette García Sánchez.

Nº. I.-4151